



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de julio de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN: 1680

RADICADO N° 2013-00143-00

DEMANDANTE: ALBA NORELLY PULGARÍN SIERRA C.C. 43.439.843

DEMANDADOS: NUTITRANS S.A.S. NIT. 800.114.742-9 – JESÚS OSVALDO
ZABALA NARANJO C.C. 71.678.726

Obra al expediente digital, en el archivo Nro. 63, solicitud presentada por el apoderado de la parte actora de fijar nueva fecha para que se lleve a cabo diligencia de remate y se oficie a Catastro Municipal de Barbosa para que expida, a costa del solicitante, avalúo catastral actualizado de los inmuebles embargados al demandado JESÚS OSVALDO ZABALA NARANJO.

En este sentido, una vez revisado el expediente electrónico se encuentra que por providencia del 7 de junio de 2023 se fijó fecha para la diligencia de remate, siendo tal el 12 de julio de 2023.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

Primero: ACCEDER a oficiar a la Oficina de Catastro del Municipio de Barbosa Antioquia para que expida, a costa del interesado, avalúo catastral vigente del derecho o porcentaje que le corresponde al accionado JESÚS OSVALDO ZABALA NARANJO en los siguientes bienes inmuebles: 012-8614, 012-23216, 012-28397, 012-29821 y 012-30480 todos ellos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.

Segundo: ORDENAR remitir la presente providencia a la Oficina de Catastro Municipal de Barbosa con copia al correo del apoderado de la parte actora a fin de que procure su diligenciamiento.

Tercero: ADVERTIR a dicha autoridad que el incumplimiento de la presente orden judicial alegando que debe ser comunicada mediante oficio, puede dar

RADICADO N° 2013-00143-00

lugar a las sanciones previstas en el numeral 3° del artículo 44° del C.G.P. además de las penales y disciplinarias. Lo anterior se insiste conforme el inciso 2 del artículo 111 del CGP.

Cuarto: ACCEDER a fijar nueva fecha de remate una vez la parte actora allegue el avalúo catastral actualizado, de este modo, NO se llevará a cabo la diligencia de remate fijada para el día 12 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 26** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d217269289b67f73635d2ac74dcc4a18267b734ab39d1a30d7a435cdeabea530**

Documento generado en 11/07/2023 01:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>